

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), afectadas por el embalse, canal y obras accesorias del salto de Santiago.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa a todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere, concesión que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 3 de junio de 1967.—El Ingeniero Delegado.—5411-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo

574. Doña María Teresa Macía Macía y don Francisco Folla Respino, vecinos de Villamartin. Patedo. Viña.
 1.245. Don Miguel Trincado Estévez, vecino de Valencia del Sil. Las Pozas. Viña.
 1.246. Herederos de Manuel Alvarez y don Miguel Trincado Estévez. Las Pozas. Viña.
 1.247. Don Miguel Trincado Estévez, vecino de Valencia del Sil. Las Pozas. Viña.
 1.248. Herederos de Manuel Alvarez Pumares y don Miguel Trincado Estévez, vecinos de Valencia del Sil. Las Pozas. Viña.
 1.249. Don Adón y don Nicasio Rodríguez y hermanos, vecinos de Valencia del Sil. Las Pozas. Huerta con pozo.
 1.250. Don Luis Folla Respino, vecino de Villamartin. Foral Cereal secano y viña.
 1.251. Comunidad de Vecinos de Penouta y Ayuntamiento de Villamartin. Valguadas. Monte bajo.
 1.252. Don Emilio López González, vecino de San Miguel. Bao o Carreiro. Monte bajo.
 1.253. Don Joaquín Trincado Calvo, vecino de Penouta Bao o Carreiro. Monte bajo y soto.
 1.254. Don Augusto Fernández Trincado, vecino de Penouta. Bao o Carreiro. Monte bajo y soto.
 1.255. Doña Rufina Santalla Calvo, vecina de Penouta Bao o Carreiro, monte bajo y soto.
 1.256. Doña Anastasia Arias Sánchez, vecina de Valencia del Sil. Bao o Carreiro. Monte bajo y soto.
 1.257. Doña Lucinda Calvo Vega, vecina de Penouta. Bao o Carreiro. Monte bajo y viña.
 1.258. Don Julián Ulloa Núñez, vecino de Penouta. Bao o Carreiro. Viña.
 1.259. Don Antonio Calvo Vega, vecino de Penouta. A Veiga. Castaños.
 1.260. Don Jovino Blanco Ulloa, vecino de Penouta. A Veiga. Pastos.
 1.261. Doña Asunción Arias Sánchez, vecina de Valencia del Sil. A Veiga. Pastos.
 1.262. Doña Mercedes Blanco López, vecina de Penouta. A Veiga. Huerta y pastos.
 1.264. Don Adél Núñez Núñez, vecino de Villamartin. Areal. Huerta y pastos.
 1.265. Don Julián Ulloa Núñez, vecino de Penouta. Areal. Huerta y pastos.
 1.266. Don Demetrio Macías, vecino de Arcos. A Veiga. Cereal secano.
 1.267. Doña Rosa Fernández Ares, vecina de Penouta. A Fonte. Cereal secano.
 1.268. Don Marcial Núñez Calvo, vecino de Penouta. Fonte. Viña y huerta.
 1.269. Don Julián Ulloa Núñez, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña y huerta.
 1.270. Don Antonio Calvo Vega, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña.
 1.271. Don Serafín Blanco López, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña.

- 1.272. Don Rufino Blanco López, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña.
 1.273. Don Sergio Alvarez Alvarez, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña.
 1.274. Don Clemente Núñez Núñez, vecino de Valencia del Sil. Fonte d'o Cano. Huerta y viña.
 1.275. Don Augusto Calvo Vega, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Viña y huerta.
 1.276. Don Atanasio Calvo Fernández, vecino de Penouta. Fonte d'o Cano. Pastos.
 1.277. Don Demetrio Macías Macías, vecino de Arcos. A Veiga. Pastos.
 1.278. Don Julián Ulloa Núñez, vecino de Penouta. A Veiga. Pastos.
 1.279. Don Santiago Ulloa Núñez, vecino de Penouta. A Veiga. Pastos.
 1.280. Don Valentín Trincado Calvo, vecino de Villamartin. A Veiga. Huerta y pastos.
 1.281. Don Antonio Macías Lósada, vecino de Villamartin. Colmeas. Viña.
 1.282. Don Rogelio Trincado Calvo, vecino de Penouta. Colmeas. Pastos.
 1.283. Doña Rufina Blanco López, vecina de Penouta. Colmeas. Pastos y A. ribera.
 1.284. Don Jaime Nogueira Calvo, vecino de Penouta. Colmeas. Pastos y A. ribera.
 1.285. Doña Rufina Blanco López, vecina de Penouta. Chao d'a Viña. Viña y A. ribera.
 1.286. Don José Fernández Calvo, vecino de Penouta. Chao d'a Viña. Viña y huerta.
 1.287. Don Julián Ulloa Núñez, vecino de Penouta. Chao d'a Viña. Huerta y A. ribera.
 1.288. Doña Rosa Fernández Ares, vecina de Penouta. Fondo d'o Lugar. Huerta riego y A. ribera.
 1.289. Comunidad de vecinos de Penouta. Fondo d'o Lugar. Monte bajo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Maestria Industrial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de ampliación de la Escuela de Maestria Industrial de Madrid, y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, de fecha 4 de julio del corriente año, de las obras de ampliación de la Escuela de Maestria Industrial de Madrid a favor de la Empresa «Construcciones Contreras, S. L.», en la cantidad de 3.049.118,07 pesetas (tres millones cuarenta y nueve mil ciento dieciocho pesetas con siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas.

El total importe del proyecto, que asciende a 3.144.668,07 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional, Plan de Desarrollo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 18 de abril de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 717 promovido por doña María Menéndez Fernández contra resoluciones de este Ministerio de 28 de julio y 19 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 717 promovido por doña María Menéndez Fernández contra resoluciones de este Ministerio de 28 de julio y 19 de diciembre de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 10 de diciembre de 1966, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña María Menéndez Fernández interpuso contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiocho de julio y diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, esta última denegatoria de la reposición sobre nulidad de su nombramiento en propiedad como Maestra rural

de Senant (Tarragona), debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, por lo que la confirmamos; sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

ORDEN de 2 de mayo de 1967 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Giangastone Bolla, Profesor de la Universidad de Florencia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Giangastone Bolla, Profesor de la Universidad de Florencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se dota en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 2011/1966, de 23 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial», que quedará adscrita al Departamento de «Química Orgánica, Farmacognosia y Farmacodinamia», constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos a partir de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Decisión».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Decisión», que quedará adscrita al Departamento de Estadística Matemática, constituido en dicha Facultad.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos a partir del 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de mayo de 1967 por la que se deja sin efecto la supresión de unidad de niñas parroquial «Nuestra Señora de los Dolores», de Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá», en solicitud de que se deje sin efecto la supresión de la Escuela Nacional que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se facilitan locales que reúnen las debidas condiciones para el funcionamiento de la Escuela y los favorables informes emitidos por la Inspección Provincial y Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la orden de supresión de la unidad de niñas parroquial de «Nuestra Señora de los Dolores», de esta capital, acordada por Orden ministerial de 26 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), la que funcionará en local ofrecido en la calle de San Bernardo, números 97-99.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio en las condiciones y con la Organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal, que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Paideia», establecido en la calle de Panamá, número 9 (torre), por doña Irene Gimeno Javierre.

San Baudilio de Llobregat.—«Colegio Alm», establecido en la calle Anselmo Clavé, número 22, por don José Abella Mestre.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Instituto de Enseñanza Especial», establecido en la calle Domingo Fontán, número 17 (hotel), por don Cosme Virgilio Pérez Hernán...z.

Provincia de Vizcaya

Santurce.—«Colegio Academia Minerva», establecido en la avenida de Murrieta, número 14, por doña Soledad Lafuente y López de Abechucco.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convocan las pruebas de reválida de Asistentes Sociales.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Consultiva de Asistentes Sociales y en cumplimiento de lo determinado en la norma tercera del artículo tercero del Decreto de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), esta Dirección General ha resuelto lo siguiente: